COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 29/CDTMO/2022
EXPEDIENTE UT: ARCO 39/2022

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe **C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN**, en mi carácter de **PRESIDENTE del COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de **Derechos ARCO**, recibida por **este Comité** a través **de la Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de manera personal el día 24 de Octubre del 2022, misma que fue radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> ÚNICO.- "Solicito copia de mis nombramientos" (Sic)

Al respecto es **PROCEDENTE** la entrega de la información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.2** de la citada ley, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Ocotlán **SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL C. SOLICITANTE** que se cita al comienzo de ocurso; al respecto, al ser requerida el área generadora mediante oficio de requerimiento, se dio contestación mediante oficio s/n de oficio interno, signado por el Director de Administración y Recursos Humanos de fecha 26 de Octubre 2022, que a continuación se transcribe, literal:

> "...De conformidad a los arábicos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acatando y cumpliendo el principio de transparencia y máxima publicidad que rige a esta Dirección, remito la siguiente información: En atención al artículo 87 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realizo la entrega de copia simple del nombramiento solicitado..." (Sic)

Ahora bien, al revisar el documento "Solicito copia de mis nombramientos" (Sic), anexo de respuesta por el área generadora emitida vía oficio, este Comité de Transparencia advierte que el mismo contiene **DATOS PERSONALES** que hacen **IDENTIFICABLE** a la persona que se encuentra citada en el mismo, **LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PÚBLICA PROTEGIDA CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO YA QUE SE UBICA DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**; lo anterior fundamento en lo establecido en los 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

También existe **LA CERTEZA DE QUE EL C. SOLICITANTE ACREDITÓ MEDIENTE IDENTIFICACIÓN LA PERSONALIDAD PARA EJERCER DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES** en términos del artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos y artículo 75 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consecuencia, de lo anterior este Comité estima que **PROCEDE** entregar los documentos con su contenido original, con base en el Artículo 45.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, cubriendo el solicitante los costos que, en su caso se generen.

Ahora bien, **ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LA GRATUIDAD SOBRE LA BÚSQUEDA Y EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN; ES DECIR LA BÚSQUEDA Y ACCESO SON GRATUITOS Y NO TIENEN COSTO**, sin embrago la Ley en Materia de Transparencia (LTAIPEJM) en cuyo artículo 89 Fracción III señala un costo en el caso de reproducción de documentos; **ADEMÁS DICHA NORMATIVIDAD NO ESTABLECE EXCEPCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN COPIAS DE MANERA GRATUITA**, salvo las primeras 20 cuando se trate de copias simples. Con respecto a que en su solicitud señaló específicamente el medio en que requiere la información, se hace de su conocimiento que en virtud de lo peticionado se generó 01 hoja útil en copia simple para su entrega de manera personal en virtud del ejercicio de Derechos ARCO. Se deja formal constancia de que, por mandato del ARTICULO 62.1 dela Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entrega **01 UNA HOJA ÚTIL EN COPIA SIMPLE SIN COSTO.**

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- **ES PROCEDENTE** la entrega de información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.1** de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición en esta Dirección de Transparencia, con domicilio en calle Hidalgo #65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco; previa presentación de identificación y acuse de la solicitud, la cantidad de **01 hoja útil en copia simple de** "Solicito copia de mis nombramientos" de la solicitud del ejercicio de Derechos ARCO 39/2022.

II.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 31 DE OCTUBRE DE 2022
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN.
Presidente del Comité de Transparencia

C. LUCERO CERDA MORÁN.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.